



Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2020

M^a del Rocío González Morales, Técnico Responsable del Departamento de Recaudación y Gestión de Ingresos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

INFORMO

DESGLOSE POR TRIBUTOS Y CONCEPTOS

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Que para el ejercicio 2020 se ha propuesto la eliminación de la bonificación del 25% , de la cuota del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, en función de la clase de carburante que consume el vehículo y la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente, manteniendo la bonificación referida a las condiciones del motor.

TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS: Se elimina la bonificación establecida por razón del empadronamiento, por ser inconstitucional.

TASAS POR CELEBRACIÓN DE BODAS: Se elimina la bonificación establecida por razón del empadronamiento, por ser inconstitucional.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2020

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2020	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal N.º 4 de	IVTM	Reducción tarifa de "tractores de + de 25 cc" y "remolques de + de 2.999 kg/c.u)	1.100 € + 1.000





Excmo. Ayuntamiento de La Palma del Condado

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

Para el ejercicio 2020, no se incluye ningún beneficio fiscal nuevo por lo tanto, no hay impacto apreciable en la recaudación.

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES:

Que para el ejercicio 2020 o se ha previsto ningún cambio normativo ni medida alguna significativa, que pueda cuantificarse económicamente como incremento y/o disminución de ingresos, respecto del presupuesto del ejercicio anterior.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente Anexo en La Palma del Condado, a fecha de firma digital al margen.

